

INDICE SISTEMATICO

CAPÍTULO XIII

USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN

	<i>Pág.</i>
§ 1. De las servidumbres en general.	
813. Concepto y evolución histórica. — 814. Clasificación; servidumbres reales y personales. — 815-817. Otras clasificaciones: remisión. — 819. ¿Es el usufructo una servidumbre?	9
§ 2. Concepto de usufructo.	
820-821. Definición y caracteres. — 822. Relaciones entre propietario y usufructuario. — 823. Distinción con otros derechos: a) Con la propiedad. — 824. b) Con el condominio. — 825. c) Con la locación. — 826-828. Cuasi usufructo. — 829. Usufructo universal y particular	13
§ 3. Constitución del usufructo.	
A. Modos de constitución.	
830. Diversos modos. — 831. a) Contrato. — 832. b) Testamento. — 833. c) Ley — 834. d) Prescripción	19
B. Capacidad.	
835. Capacidad para constituir el usufructo. — 836. Capacidad para adquirir el usufructo. — 837. Legitimación	22
C. Objeto.	
838. Bienes que pueden ser objeto de usufructo. — 839-840. Bienes excluidos del usufructo	23
D. Forma de constitución.	
841. Distintos casos	26
§ 4. Modalidades del usufructo.	
842. Condición, plazo, cargo. — 843. Plazo máximo. — 844. Usufructo constituido sin fijación de plazo. — 845-846. Usufructo constituido en favor de varias personas. — 847. Nulidad del usufructo constituido a favor de varias personas llamadas a gozarlo sucesivamente. — 848. Usufructo constituido alternativamente	26
§ 5. Derechos y obligaciones del usufructuario.	
A. Derechos.	
849. Enumeración	30

1. *Uso y goce de la cosa.*

850. Principio general: *Salva rerum substantia*. — 851. Interpretación del principio. — 852. Las partes pueden cambiar el destino. — 853. Posesión y disfrute. — 854. Cuestiones relativas a los frutos. — 855. Créditos de terceros que hubieran empleado su trabajo o su dinero en la producción de los frutos. — 856-857. Cosecha vendida en pie. — 858. Frutos civiles. — 859. Las normas relativas a la distribución de frutos no son de orden público. — 860. Minas y canteras. — 861. Concesión por el Estado de una mina ubicada en un terreno dado en usufructo. — 862. Minas cuya explotación corresponde al usufructuario. — 863-864. Árboles y montes. — 865. Accesión y aluvión. — 866. Tesoros. — 867. Mejoras. — 868-869. Derecho del usufructuario de llevarse las mejoras útiles y voluntarias. — 870. Cosas que se gastan y deterioran lentamente

31

2. *Facultades propiamente jurídicas.*

871. Poderes de administración. — 872. ¿Puede el acto de constitución del usufructo prohibir al usufructuario dar en locación la cosa? — 873. Usufructos sobre créditos. — 874. Facultades de disposición. — 875-876. Cesión del ejercicio del usufructo. — 877. El usufructuario puede conceder derechos de uso y habitación. — 878. Puede constituir servidumbres. — 879. Embargo del usufructo por los acreedores

42

3. *Acciones que puede ejercer.*

880. Principio general. — 881. Efecto de la sentencia. — 882. Defensa extrajudicial

46

B. *Obligaciones.*

1. *Obligaciones anteriores al momento de entrar en posesión de los bienes.*

883. Enumeración. — 884. Inventario. — 885. a) Forma del inventario. — 886. b) Gastos del inventario. — 887. c) Sanción por falta del inventario. — 888-889. d) Dispensa del inventario. — 890. Fianzas. — 891. a) Clases de fianzas. — 892. Monto de la fianza. — 893-897. b) Retardo o imposibilidad de prestar fianzas. — 898. c) Dispensa de la fianza. — 899. Dispensa legal. — 900. Supuestos en que revive la obligación de prestar fianzas. — 901. Supuesto de expropiación

48

2. *Obligaciones posteriores al momento de entrar en posesión de la cosa.*

902. Obligación de gozar de la cosa conforme con su destino. — 903. Obligación de guarda y conservación de la cosa. — 904. No hay obligación de asegurar. — 905. Obligación de hacer reparaciones. — 906. a) Criterio de distinción. — 907. b) Momento en que surge la obligación de hacer reparaciones. — 908. c) Mejoras a cargo del nudo propietario. — 909. d) Obligaciones a cargo del usufructuario. — 910. Requisitos para liberarse el usufructuario de las obligaciones a su cargo. — 911-914. Impuestos y contribuciones. — 915. Cargas de la propiedad. — 916. Pensiones alimenticias, rentas, sueldos, réditos. — 917-918. a) Usufructo universal. — 919-920. b) Usufructo particular. — 921. Gastos judiciales. — 922. Restitución de la cosa. — 923. Usufructo de animales. — 924. Uso y goce del ganado. — 925. Usufructo de animales individuales. — 926.

Crías de animales dados en usufructo. — 927-930. Usufructo de créditos. — 931. Usufructo de un fondo de comercio. — 932. Obligación de respetar el destino económico de la empresa. — 933. Derechos y obligaciones del usufructuario del fondo de comercio. — 934. Término de este usufructo	58
--	----

§ 6. Derechos y obligaciones del nudo propietario.

935-937. Derechos. — 938. Obligaciones. — 939. a) Obligación de entrega. — 940. b) Obligación de no cambiar el estado de la cosa. — 941. c) Garantía de evicción	82
--	----

§ 7. Extinción del usufructo.

A. Causales.

942. Enumeración. — 943. Nulidad. — 944-945. Revocación del usufructo. — 946. Resolución de los derechos del constituyente. — 947. Cumplimiento de la condición resolutoria. — 948-950. Expiración del término y muerte del usufructuario. — 951. Término máximo del usufructo constituido en favor de una persona jurídica. — 952. Usufructo concedido hasta que una persona llegue a una edad determinada. — 953. Extinción <i>ipso jure</i> por vencimiento del término. — 954-956. No uso y usucapión. — 957. Consolidación. — 958-959. Enajenación o renuncia. — 960-962. Pérdida o deterioro de la cosa. — 963. Pérdida de cosa asegurada. — 964. Pérdida parcial. — 965. Renacimiento de la cosa a su estado primitivo. — 966. Una causal que no debió omitirse: el uso abusivo	86
--	----

B. Efectos de la extinción.

967. Principio general. — 968. Imposibilidad de hacer la restitución en especie. — 969. Frutos e intereses. — 970. Efectos respecto de terceros. 971. Efectos de la extinción del usufructo sobre los contratos de arrendamientos o locación celebrados por el usufructuario con terceros. — 972. Renacimiento del usufructo	102.
--	------

§ 8. Uso y habitación.

973-975. Concepto y caracteres. — 976. Interés práctico de estas instituciones: el derecho de habitación del cónyuge supérstite. — 977. Constitución	106
--	-----

A. Capacidad.

978. Quiénes pueden ser usuarios o habitantes	109
---	-----

B. Objeto.

979-981. Bienes susceptibles del derecho de uso	110
---	-----

C. Derechos del usuario o habitador.

982. Posesión. — 983. Uso y goce. — 984-987. Derecho a los frutos. — 988. Facultades jurídicas. — 989. Embargo del derecho de uso por los acreedores. — 990. Acciones de que goza el usuario o habitador	111
--	-----

D. Obligaciones del usuario o habitador.

991. Obligación de prestar fianzas y practicar inventario. — 992. Uso de la cosa. — 993. Conservación, reparaciones, contribuciones	116.
---	------

	<i>Pág.</i>
E. Extinción del uso y la habitación.	
994. Remisión	117

CAPÍTULO XIV

SERVIDUMBRES REALES

§ 1. Nociones generales.

995. Concepto. — 996. Caracteres: a) Son derechos reales. — 997. b) Son derechos constituidos sobre inmuebles ajenos. — 998. c) Constituyen una carga. — 999. d) Son inescindibles de los fundos. — 1000. e) Son ambulatorias. — 1001. f) Son unilaterales. — 1002. g) Tienen una tendencia a la perpetuidad. — 1003. h) Son indivisibles. — 1004. Divisibilidad de su ejercicio. — 1005. i) Deben prestar una utilidad al fundo dominante. — 1006. Distinción con las restricciones y límites del dominio. — 1007. Clasificación de las servidumbres: a) Continuas o discontinuas. — 1008. b) Servidumbres aparentes y no aparentes. — 1009. c) Servidumbres afirmativas o negativas. — 1010. d) Servidumbres voluntarias o coactivas. — 1010 bis. Servidumbres activas y pasivas	121
--	-----

§ 2. Constitución de las servidumbres.

A. Modos de constitución.

1011. Enumeración. — 1012. Constitución por contrato. — 1013-1014. Forma y prueba. — 1015-1016. Constitución por destino del padre de familia. — 1017. Servidumbre que revive. — 1018-1019. Constitución por usucapión. — 1020. Constitución por ley	132
--	-----

B. Personas que pueden establecer o adquirir servidumbres.

1021-1023. Capacidad. — 1024. Legitimación para establecer servidumbres. — 1025-1026. a) Propietario de la heredad sirviente. — 1027. b) Copropietarios. — 1028. c) Usufructuario. — 1029. d) Bienes gananciales. — 1030. Legitimación para adquirir servidumbres. — 1031. a) Propietario. — 1032. Personas que pueden adquirir servidumbres que beneficien al propietario. — 1033. b) Copropietario. — 1034. Usufructuario, usuario y acreedor anticresista	142
--	-----

C. Cosas sobre las que pueden constituirse servidumbres.

1035. Regla general	154
-------------------------------	-----

D. Modalidades de las servidumbres.

1036-1037. Condición, plazo, cargo. — 1038. Características que pueden tener	155
--	-----

§ 3. Derechos del propietario del fundo dominante.

A. Extensión y ejercicio de las servidumbres.

1039. Principio. — 1040. Caso de duda. — 1041-1042. Servidumbres accesorias	156
---	-----

B. División de la heredad dominante o la sirviente.

1043-1044. Principio y aplicaciones	161
---	-----

C. Defensa de las servidumbres.

1045. Principio general. — 1046. Acciones reales. — 1047. Acciones posesorias. — 1048. Caso de condominio. — 1049. Defensa extrajudicial	163
--	-----

§ 4. Obligaciones y derechos del propietario del fundo sirviente.	
A. Obligaciones.	
1050. Principio. — 1051. Trabajos o gastos para el ejercicio o conservación de la servidumbre. — 1052. Derecho a pedir el cambio del lugar por donde se ejerce la servidumbre	165
B. Derechos.	
1053-1054. Principio. — 1055. Modificaciones en el ejercicio de la servidumbre	167
C. Acciones en defensa del predio sirviente.	
1056. Distintas acciones	169
§ 5. Extinción de las servidumbres.	
1057. Distintas causas. — 1058. Nulidad, resolución, rescisión. — 1059. a) Nulidad. — 1060. b) Resolución. — 1061-1062. c) Rescisión. — 1063. Cumplimiento del plazo o condición resolutoria. — 1064-1065. Renuncia. — 1066. Pérdida de la utilidad de la servidumbre. — 1067-1068. Imposibilidad de uso. — 1069-1072. Confusión. — 1073. No uso. — 1074. a) Comienzo del término. — 1075. b) Supuesto de condominio. — 1076. c) Conservación de la servidumbre. — 1077. d) Suspensión o interrupción del término. — 1078-1079. e) Modificación de la servidumbre. — 1080. Expropiación del inmueble sirviente	170
§ 6. De ciertas servidumbres en particular.	
A. Servidumbre de tránsito.	
1081. Distintos casos: la servidumbre coactiva. — 1082. Caracteres. — 1083. Quiénes pueden reclamar la servidumbre de tránsito. — 1084-1085. Condición de encerramiento. — 1086-1087. Inmuebles afectados. — 1088. Indemnización. — 1089-1090. Ejercicio de la servidumbre. — 1091. Extinción de la servidumbre coactiva. — 1092-1095. Servidumbre de tránsito no coactiva. — 1096. Derecho accidental de tránsito	187
B. Servidumbre de acueducto.	
1097. Concepto. — 1098. Condiciones de ejercicio. — 1099. Quiénes pueden reclamarla. — 1100. Inmuebles exentos de la servidumbre. — 1101. Indemnización. — 1102-1103. Derechos y deberes derivados del ejercicio de la servidumbre	199
C. Servidumbre de recibir agua de los predios ajenos.	
1104. Distintos casos. — 1105-1106. Servidumbre de recibir aguas pluviales o servidas. — 1107-1111. Servidumbre de desagüe	205
D. Servidumbre de sacar agua.	
1112. Concepto y caracteres. — 1113-1114. Derechos y deberes del dueño de la heredad dominante. — 1115. Derechos del poseedor de la heredad sirviente	210

	<i>Pág.</i>
nos. — 1159. Propiedad sujeta a condición, rescisión o resolución. — 1160-1166. Supuesto del condominio	247
<i>2. Capacidad.</i>	
1167. Principio legal: personas incapaces. — 1168. Fallidos y concursados	256
<i>3. Asentimiento del cónyuge.</i>	
1169. Bienes gananciales. — 1170. Bienes propios	267
<i>4. Especialidad de la hipoteca.</i>	
1171-1172. El principio de la especialidad: su carácter relativo. — 1173-1174. Mutuo hipotecario en moneda extranjera; prohibición de cláusulas indexatorias. — 1175. Violación del principio de la especialidad ..	258
B. Condiciones de forma.	
<i>1. La escritura.</i>	
1176. Escritura pública. — 1177-1178. Aceptación por el acreedor. — 1179. Enunciaciones que debe contener la escritura	263
<i>2. Registro de la hipoteca.</i>	
1180-1182. Sistema del Código Civil. — 1183. Quién puede pedir la inscripción. — 1184. Gastos de la inscripción. — 1185-1186. Plazo. — 1187. Prioridad. — 1188. Prioridad y reserva de rango. — 1189. Condiciones necesarias para hacer la reserva de rango. — 1190. La reserva debe inscribirse en el Registro. — 1191. Caducidad del derecho de hacer uso de la reserva del rango. — 1192. Posibilidad de constituir varias hipotecas dentro del monto de la reserva. — 1193. Permuta del rango. — 1194. Coparticipación de rango. — 1195. Publicidad. — 1196-1197. Efectos de la inscripción. — 1198. Responsabilidad del registrador. — 1199. Responsabilidad del Estado. — 1200. Caducidad de la hipoteca. — 1201-1202. Renovación de la hipoteca. — 1203-1204. Hipoteca constituida en el extranjero	226
<i>3. Preanotación hipotecaria.</i>	
1205. Concepto. — 1206. Bancos con derecho a inscribir la preanotación. — 1207. Caducidad de la preanotación. — 1208. Fracaso de la escrituración	280
§ 4. Modalidades de la hipoteca.	
1209. Plazo y condición. — 1210-1212. Obligaciones naturales. — 1213. Supuesto de subasta del inmueble. — 1214. Créditos eventuales. — 1215. Algunas cláusulas usuales: a) Renuncia a los trámites del juicio ejecutivo. — 1216. b) Prohibición de alquilar. — 1217. c) Caducidad del plazo. — 1218-1219. Hipoteca constituida por terceros.	283
§ 5. Efectos de la hipoteca.	
A. Entre las partes.	
1220. Aclaración previa	289
<i>1. Facultades que conserva el dueño.</i>	
1221. Regla general y aplicaciones	290

	<i>Pág.</i>
2. <i>Actos que el dueño no puede realizar.</i>	
1222. Regla general. — 1223-1224. Contratos de locación	292
3. <i>Derechos del acreedor.</i>	
1225. Distintas acciones para asegurar la garantía. — 1226. Acciones preventivas. — 1227-1228. Suplemento de garantía. — 1229. Caducidad del plazo	295
B. Con relación a terceros.	
1. <i>Extensión de la garantía.</i>	
1230. Créditos comprendidos en la garantía	298
2. <i>Derecho de persecución.</i>	
1231. Noción general. — 1232-1233. Concepto de tercero poseedor. — 1234. Enajenación parcial. — 1235. Enajenación de parte indivisa. — 1236. Enajenaciones que extinguen el derecho de persecución. — 1237. Condiciones de ejercicio del derecho de persecución. — 1238. a) Inscripción oportuna. — 1239. b) Exigibilidad del crédito. — 1240. Concurso o quiebra del deudor. — 1241. Soluciones por las que puede optar el tercero poseedor en caso de ejecución. — 1242. Plazo para hacer la opción. — 1243. Excepciones que puede oponer el tercero poseedor. — 1244-1245. Defensas de que no puede valerse el tercero poseedor. — 1246-1248. Pago por el tercero poseedor. — 1249. Abandono. — 1250. a) Condición de no estar personalmente obligado. — 1251. b) Capacidad para hacer abandono. — 1252. Tutores, curadores, padres. — 1253. c) Forma. — 1254. d) Plazo. — 1255. e) Efectos del abandono. — 1256-1257. f) Oposición del deudor al abandono. — 1258. Actos del tercero poseedor no oponibles al acreedor ejecutante. — 1259. Efectos de la expropiación seguida contra el tercer poseedor. — 1260. a) Derechos reales existentes antes de la adquisición por el tercero poseedor. — 1261. Supuesto de la hipoteca constituida en favor del tercero poseedor. — 1262. b) Derechos reales constituidos por el tercero poseedor. — 1263. c) Recursos otorgados al tercero poseedor	300
3. <i>Derecho de preferencia.</i>	
1264. Remisión	323
§ 6. Extinción de la hipoteca.	
1265. Modos de extinción	324
A. Extinción por vía de consecuencia.	
1266-1268. Principio legal. — 1269. Extinción de la obligación principal. — 1270. Prescripción de la obligación principal. — 1271. Casos en que no hay extinción de la hipoteca	324
B. Extinción de la hipoteca por vía principal.	
1272. Distintos casos. — 1273. a) Renuncia. — 1274. Retracción de la renuncia. — 1275. Acuerdo entre acreedor y deudor. — 1276-1277. b) Resolución del derecho de propiedad del otorgante de la hipoteca. — 1278. c) Destrucción de la cosa hipotecada. — 1279. d) Expropiación. — 1280. e) Venta judicial. — 1281-1282. f) Confusión	328

§ 7. Cancelación de la hipoteca.

1283. Concepto y distintos casos. — 1284. Cancelación voluntaria. — 1285. Capacidad. — 1286. Recaudos formales. — 1287-1288. Cancelación por sentencia judicial. — 1289. Cancelación de pleno derecho por transcurso de veinte años. — 1290. No requiere pedido de parte. 1291. Efectos de la iniciación de la ejecución hipotecaria. — 1292. Reinscripción de la hipoteca. — 1293. Reinscripción tardía. — 1294. Procedimiento judicial de la cancelación. — 1295. Efectos de la cancelación. — 1296. Anulación de la cancelación 334

§ 8. Letras y pagarés hipotecarios.

1297. Concepto. — 1298. Condiciones de existencia. — 1299. Cuestión acerca de si el pagaré hipotecario tiene carácter accesorio o autónomo. — 1300. Requisitos formales: intervención del anotador de hipotecas. — 1301. Endosos. — 1302. Cláusulas de la escritura sobre caducidad de plazos. — 1303. Cláusulas sobre mora automática. — 1304. Título ejecutivo. — 1305. Cancelación de la hipoteca. — 1306. Prescripción. — 1307. Competencia 341

§ 9. El juicio hipotecario.

1308. Breves nociones. — 1309. a) Naturaleza. — 1310. b) Excepciones admisibles. — 1311. Excepciones irrenunciables. — 1312. El art. 597, C. Procesal. — 1313. c) Informe sobre las condiciones del inmueble hipotecado. — 1314. d) Tercer poseedor. — 1315. Subastas realizadas por el Banco Hipotecario Nacional 349

CAPÍTULO XVI

PRENDA

§ 1. Nociones generales.

1316. Concepto. — 1317. Antecedentes históricos y nuevas formas de prendas. — 1318. Obligaciones que pueden garantizarse con prenda. — 1319. Objeto: cosas y bienes susceptibles de darse en prenda. — 1320. Derechos no susceptibles de ser prendados. — 1321. Fondos de comercio 355

§ 2. El contrato de prenda.

1322. Definición. — 1323. Prenda entregada a un depositario y prenda constituida por un tercero. — 1324. Caracteres. — 1325-1326. Forma y prueba. — 1327-1328. Capacidad. — 1329. Bienes gananciales. — 1330-1331. Legitimación 361

§ 3. El derecho real de prenda.

1332 - 1333. Entrega de la cosa. — 1334. Pérdida o robo de la cosa dada en prenda. — 1335 - 1336. Prenda de crédito. — 1337. Propiedad de la cosa dada en prenda. — 1338-1339. a) Relaciones con el verdadero propietario. — 1340 - 1341. b) Relaciones entre las partes; supuesto de evicción. — 1342. c) Supuesto del condominio. — 1343. Caracteres del derecho real de prenda: a) Confiere al acreedor la posesión de la cosa dada en prenda. — 1344. b) Es un derecho accesorio. — 1345. c) Es especial. — 1346. d) Es indivisible. — 1347. La indivisibilidad puede ser excluida por convención de las partes 367

§ 4. Efectos.	
A. Derechos del acreedor.	
1. <i>Frutos e intereses.</i>	
1348. Percepción por el acreedor. — 1349. Percepción de intereses. —	
1350. Premios de los títulos de crédito. — 1351. Supuesto de que	
la cosa se encuentre en poder de un tercero	378
2. <i>Derecho de retención.</i>	
1352. Naturaleza peculiar. — 1353. Hasta cuándo se mantiene el	
derecho de retención. — 1354. A qué se extiende el derecho de	
retención. — 1355. Acción de reivindicación	379
3. <i>Derecho de venta.</i>	
1356. Carácter esencial de este derecho. — 1357. Forma de la ven-	
ta. — 1358 - 1359. Adjudicación de la cosa por el acreedor: condi-	
ciones de validez. — 1360. Venta anticipada. — 1361. Créditos. —	
1362. Prenda comercial.	381
4. <i>Derecho de preferencia.</i>	
1363 - 1365. El problema en el Código Civil. — 1366. El problema	
en la ley de quiebras. — 1367. Garantía de varios créditos con una	
sola cosa	386
B. Obligaciones del acreedor.	
1368. Enumeración: a) Custodia de la cosa. — 1369. b) Uso de la	
cosa. — 1370. c) Devolución de la cosa	389
C. Derechos del deudor.	
1371. Enumeración: a) Facultades inherentes al derecho de pro-	
piedad. — 1372. b) Secuestro de la cosa. — 1373. c) Indemniza-	
ción por uso indebido. — 1374. d) Restitución de la cosa. —	
1375. Venta de la cosa	390
D. Obligaciones del deudor.	
1376. Enumeración	392
§ 5. Prenda tácita.	
1377 - 1378. Concepto. — 1379. Efectos	393
§ 6. Extinción de la prenda.	
1380. Extinción por vía de consecuencia. — 1381. Extinción por	
vía principal o directa. — 1382. Consecuencias de la extinción. —	
1383. Acción para reclamar la cosa	395

CAPÍTULO XVII

ANTICRESIS

§ 1. Nociones generales.	
1384. Concepto. — 1385. Importancia práctica	401
§ 2. El contrato de anticresis.	
1386. Anticresis típica y anticresis compensatoria. — 1387. Carac-	
teres. — 1388. Capacidad. — 1389. Legitimación. — 1390. Dero-	

Pág.

ción implícita del art. 3243. — 1391. Forma y prueba. — 1392. Obligaciones susceptibles de garantizarse con anticresis. — 1393. Anticresis constituida por un tercero. — 1394. Pactos prohibidos .. 404

§ 3. El derecho real.

1395. Naturaleza jurídica de la anticresis. — 1396. Caracteres de la anticresis. — 1397. Forma de constitución. — 1398. Entrega de la cosa 409

§ 4. Efectos de la anticresis.

A. Derechos del acreedor anticresista.

1399. Derecho de goce de la cosa. — 1400. Derecho a la percepción de los frutos. — 1401. Limitaciones. — 1402. Imputación de los frutos percibidos. — 1403. Obligación de rendir cuentas. — 1404. Productos. — 1405. Mejoras. — 1406. Derecho de retención. — 1407 - 1408. Cuestión acerca del privilegio del acreedor anticresista. — 1409. Derecho de restitución del inmueble. — 1410. Derecho de venta. 411

B. Obligaciones del acreedor anticresista.

1411. Enumeración: a) Conservación y administración del inmueble. — 1412. b) Pago de contribuciones y cargas. — 1413. c) Conservación de los derechos de la heredad. — 1414. d) Rendición de cuentas. — 1415. e) Restitución del inmueble 416

C. Derechos del deudor.

1416. Enumeración 419

D. Obligaciones del deudor anticresista.

1417. Enumeración 420

§ 5. Anticresis tácita.

1418. Regla legal y remisión 420

§ 6. Incesibilidad de la anticresis.

1419. La cuestión 420

§ 7. Extinción de la anticresis.

1420. Extinción por vía de consecuencia. — 1421. Extinción por vía principal 422

CAPÍTULO XVIII

PUBLICIDAD DE LOS DERECHOS REALES

§ 1. Nociones generales.

1422. Concepto y fundamentos. — 1423. Breves antecedentes históricos. — 1424. Legislación comparada. — 1425 - 1426. Antecedentes nacionales 423

§ 2. La ley 17.801.

A. Los principios registrales.

1427. Enunciación: a) Principio de inscripción. — 1428. b) Principio de autenticidad. — 1429. c) Principio de la especialidad. —

	<i>Pág.</i>
1430. d) Principio de tracto sucesivo. — 1431. e) Principio de ro- gación. — 1432-1433. f) Principio de prioridad	431
B. Ámbito de aplicación de la ley.	
1434. Su carácter nacional	433
C. Documentos registrables.	
1435. Enumeración. — 1436. Requisitos legales de los documentos anotables. — 1437 - 1439. Procedimiento. — 1440. Fecha de la re- gistración. — 1441. Efectos. — 1442. Efectos con relación a las partes. — 1443. La inscripción no convalida un título nulo ni ex- cluye la mala fe de quien adquirió sobre la base de un título vicioso	434
D. Matriculación de inmuebles: el folio real.	
1444. Registros personales y registros reales. — 1445. Concepto de matriculación. — 1446 - 1449. El folio real	441
E. Tracto sucesivo.	
1450 - 1451. Régimen legal	445
F. Prioridad.	
1452 - 1454. Disposiciones legales	448
G. Publicidad registral: certificaciones e informes.	
1455. El principio de publicidad. — 1456 - 1457. Certificaciones. — 1458. Informes. — 1459. Anotación de la inscripción en el título. — 1460. Valor probatorio del Registro. — 1460 bis. Consecuen- cias de los informes y certificaciones erróneas del Registro	450
H. Registros personales.	
1461 - 1463. Disposiciones legales	454
I. Notas aclaratorias.	
1464. Disposición legal	455
J. Rectificación de asientos.	
1465. Distintos casos	456
K. Cancelación de inscripciones y anotaciones.	
1466. Distintos supuestos de cancelación. — 1467. a) Cancelación a solicitud de parte interesada. — 1468. b) Cancelación de pleno derecho	457
L. Registros locales.	
1469. Su régimen	458
§ 3. El Registro de la Propiedad Inmueble en la Capital Federal.	
1470-1472. Breves nociones sobre la organización del Registro. — 1473-1476. Recursos registrales	460

CAPÍTULO XIX
ACCIONES REALES

§ 1. Nociones generales.	
1477-1479. Acciones reales y personales. — 1480-1481. Ámbito de aplicación de las acciones reales. — 1482. Importancia de las acciones reales	465
§ 2. Acción reivindicatoria.	
1483. Concepto	471
A. Personas que pueden ejercerla.	
1484. Principio general. — 1485. Comprador a quien no se hizo la tradición. — 1486. Otros reivindicantes no titulares de derechos reales. — 1487. Reivindicación por el condómino: a) Reivindicación entre condóminos. — 1488. b) Reivindicación contra terceros	472
B. Contra quién se dirige.	
1489. Principio. — 1490. Reivindicación contra el heredero del poseedor. — 1491. Reivindicación sin posesión ni tenencia en el demandado. — 1492. Vendedor de cosas inmuebles. — 1493. Derecho de persecución del locador	478
C. Objeto de la acción.	
1494. Principio. — 1495. Universalidades de bienes y de cosas. — 1496. Cosas que no son reivindicables — 1497. Extinción parcial de la cosa	483
D. Reivindicación de inmuebles.	
1498. Idea general del sistema del Código Civil y de la ley 17.711	487
1. <i>Reivindicación contra el despojante.</i>	
1499. Procedencia de la acción	488
2. <i>Reivindicación contra el adquirente que posee un título nulo o anulable.</i>	
1500. Sistema legal	489
3. <i>Reivindicación contra terceros adquirentes.</i>	
1501. Sistema del Código Civil: atenuaciones doctrinarias y jurisprudenciales. — 1502. Reforma de la ley 17.711. — 1503. Otros supuestos no contemplados por el art. 1501 <i>in fine.</i> — 1504. a) Falsificación material del instrumento. — 1505. b) Resolución. — 1506. c) Revocación	489
E. Reivindicación de cosas muebles.	
1. <i>Sistema del Código.</i>	
1507. Principio general. — 1508. Prueba de los extremos en que se funda la reivindicación. — 1509. Caso de prenda	496
2. <i>Cosas robadas o perdidas.</i>	
1510. Principio general. — 1511. Concepto de cosa robada. — 1512-1514. Casos en que el tercero reivindicado tiene derecho a resarcimiento	499

	<i>Pág.</i>
3. <i>Automotores.</i>	
1515. Régimen legal	502
4. <i>Aeronaves.</i>	
1516. Régimen legal	503
5. <i>Semovientes.</i>	
1517. Régimen legal	504
F. La prueba en el juicio de reivindicación.	
1518. El problema. — 1519. Distintos casos: a) Reivindicación con título de fecha posterior a la posesión del demandado. — 1520. b) Reivindicación con título anterior a la posesión del demandado. — 1521. Nulidad absoluta o relativa del título. — 1522-1523. c) Reivindicado y reivindicante presentan títulos de dominio. — 1524. Reivindicación por el Estado	505
G. Medidas precautorias.	
1525 - 1526. Régimen legal	510
H. Efectos de la sentencia.	
1527. Restitución de la cosa. — 1528. Otros efectos	512
I. Prescripción.	
1529. La acción de reivindicación es imprescriptible	512
J. Acción subsidiaria.	
1530 - 1531. Disposición legal. — 1532. Acción por el precio adeudado	513
§ 3. Acción confesoria.	
1533. Concepto y ámbito de aplicación. — 1534. Quiénes tienen la acción. — 1535. Contra quiénes se da la acción. — 1536. Prueba. — 1537 - 1539. Supuesto de coposesión. — 1540. Efectos de la acción	516
§ 4. Acción negatoria.	
1541. Concepto y ámbito de aplicación. — 1542. Titulares de la acción. — 1543. Contra quién se confiere. — 1544. Prueba. — 1545 - 1546. Efectos	523

CAPÍTULO XX

DERECHOS INTELECTUALES

1547. Observación metodológica	529
§ 1. Conceptos generales.	
1548 - 1549. Derechos intelectuales: su naturaleza. — 1550. Obras protegidas. — 1551 - 1552. Requisito de la originalidad. — 1553. ¿Están protegidas las ideas? — 1554. La inscripción en el Registro, ¿es ineludible para la protección de los derechos intelectuales? — 1555. No es necesaria la publicación. — 1556. Títulos. — 1557. Discursos y conferencias. — 1558. Artículos no firmados y colaboraciones anónimas. — 1559. Colaboraciones firmadas. — 1560. Cartas.	

— 1561 - 1563. Derecho de cita. — 1564. Plagio. — 1565. Sancio-
nes. — 1566. Obras extranjeras. — 1567. Retrato fotográfico .. 529

§ 2. Titularidad del derecho.

1568. Obra de autor único. — 1569. Los incapaces pueden ser au-
tores. — 1570. ¿Pueden serlo las personas jurídicas? — 1571. Sucesores del autor. — 1572. Obras en colaboración. — 1573. a) Princi-
pio general. — 1574. Colaboradores anónimos de una obra colectiva.
— 1575 - 1576. b) Composiciones musicales con palabras. — 1577. c)
Obras cinematográficas. — 1578 - 1579. d) Traducción. — 1580. e)
Adaptación, modificación, parodia. — 1581. Intérpretes 547

§ 3. Derechos del titular.

1582. Principio general. — 1583. Contrato de cesión de derechos. —
1584. Renuncia del derecho por el cesionario. — 1585. Venta de la
obra. — 1586. Contrato de edición: remisión. — 1587. Contrato de
representación: remisión. — 1588. ¿Son embargables los derechos de
autor? — 1589. Expropiación. — 1590. ¿Subsiste el derecho moral
de autor en caso de expropiación?. — Los derechos intelectuales y la
prescripción 555

§ 4. Término del derecho.

1591. Plazos legales. — 1592. Extensión de los derechos de los he-
rederos. — 1593. Término en favor de las personas jurídicas. —
1594. Obras publicadas en partes o tomos. — 1595. Obras fotográ-
ficas y cinematográficas. — 1596. Efectos del vencimiento de los
términos 561

§ 5. Derecho moral de autor.

1597. Concepto y contenido. — 1598. a) Derecho de respeto de la
obra. — 1599. b) Derecho al respeto del nombre o seudónimo. —
1600. c) Derecho a mantener el anonimato. — 1601. d) Derecho
a usar seudónimo. — 1602. e) Derecho a no publicar la obra. —
1603. f) Derecho a suspender o destruir la obra. — 1604. — Rela-
ciones entre el artista y el propietario de la obra. — 1605. El derecho
moral y los herederos del autor 564

§ 6. Protección legal.

1606. El Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: su orga-
nización. — 1607. Registro de las obras. — 1608. Efectos del regis-
tro. — 1609. Acciones civiles. — 1610. Medidas precautorias. —
1611. Protección penal. — 1612. Independencia de las acciones cri-
minales y civiles. — 1613. Acción pública 572